ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Conforme al propósito consagrado en el artículo 311 Superior, corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, la prestación de servicios públicos que determine la ley y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 que modificó el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, la función de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Miraflores está en la obligación de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 354 en la que se contempla la creación de la Contabilidad Pública y es así como el Gobierno Nacional a través de la ley 298 le da vida a la Contabilidad Pública y como es de su conocimiento todas las entidades del Sector Territorial deberán dar cumplimiento a lo ordenado por la Contaduría General de la Nación en lo que respecta a la Organización y Dirección de la Contabilidad Pública Municipal. Aunado a lo anterior, es obligación del municipio tener al día todos sus informes contables, relación de gastos y presupuesto ejecutado, saneamiento y demás actividades que requieren la presencia de un profesional en dicha materia que coadyuve con las obligaciones a cargo de la alcaldía por dicha materia.

La Alcaldía Municipal de Miraflores debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la misma, para ello cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2026 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones, bienes y servicios que tiene previsto para la presente vigencia.

Que la entidad incluyó en el plan anual de adquisiciones la anterior necesidad, el cual fue publicado oportunamente en la página de www.colombiacompraeficiente.gov.co

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación, se requiere realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Acreditar título profesional en contador público, administrador de empresas, especialista en revisoría fiscal, especialización o disciplinas afines, a fin de que realice la asistencia contable para el Municipio.	El contratista deberá acreditar experiencia relacionada en la prestación de servicios de contador y conocimientos en el campo de la contaduría púbica, a fin de que realice la asistencia contable al Municipio

Cumplimiento Plan de Desarrollo

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo **Unidos por el desarrollo social y económico de Miraflores"** ***2024 - 2027, DE LA SIGUIENTE FORMA:***

EJE ESTRATEGICO	GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE ORIENTADA A RESULTADOS EN PILARES ESTRATEGICOS
PROGRAMA ESTRATEGICO	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA RESULTADOS
OBJETIVO DEL PROGRAMA ESTRATEGICO	MEJORAR LOS RESULTAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ALTOS NIVELES DE GOBERNABILIDAD.
SECTOR COMPETENCIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
META DE PRODUCTO	Fortalecer la Gestión Pública Orientada a Resultados.
META RESULTADO	Índice de GOBIERNO ABIERTO IGA. Índice de Desempeño Integral Gobernabilidad

El proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

INFORMES A PRODUCIR

Comprobantes de Diario Libros Auxiliares Movimientos de Cuentas Balances de Comprobación Libro Diario

Libro Mayor
Certificados de Retención en la Fuente
Estados de situación financiera
Estado de resultados integral
Estado de cambios en el patrimonio
Estados de flujo de efectivo
Notas a los estados financieros
Informes a la Contaduría General de la Nación en forma trimestral:

CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2015_003NG_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL
CGN2015_003NE_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO
CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Informes a la Contraloría General de Boyacá Deuda Pública presentación trimestral Informe Cuenta Anual - vía Sia.
Informe de contratación anual

Ejecuciones Presupuestales

- - Diligenciamiento de los formatos de Retención en la fuente en el aplicativo de Muisca de la página de Internet de la DIAN .
- - Presentación del Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME
- - Información de medios magnéticos (exógenas) ante la DIAN
- - Elaboración y diligenciamiento de Informe correspondiente a Categoría Única de información del presupuesto ordinario (CUIPO) correspondiente al tercer trimestre de 2026 a través de la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación
 - Programacion de ingresos
 - Programacion de gastos
 - Ejecucion de ingresos
 - Ejecucion de gastos

 - Elaboración y presentación ante La Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas – Contraloría General de la República la información solicitada en el Sistema de Información de Estadísticas correspondiente a la vigencia fiscal 2023, tales como los siguientes formatos:

 - Conpes primera infancia
 - Víctimas y desplazados
 - Registros presupuestales

- - Conciliaciones bancarias mensuales
- - Seguimiento a la programación de presupuesto de lo comunicado y a lo presupuestado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo de los servicios, el contratista deberá ser eficiente en la prestación de los servicios mencionados anteriormente, cumplimento con los parámetros concedidos por parte del supervisor y previo vencimiento de términos de cada uno de los informes requeridos al municipio.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
232 175 123116 -16-4599031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, haciendo directamente y con diligencia mediante la utilización los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
b) Obrar con buena fe en el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
c) Avisar oportunamente al MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del objeto del contrato.
d) Hacer entrega puntual de los informes que EL MUNICIPIO requiera en cualquier eventualidad con soportes debidamente diligenciados.

Además, deberá cumplir con las actividades relacionadas a continuación y la oferta presentada, la cual corresponde al Anexo del contrato y hace parte integral del mismo:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, especialmente:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones contables y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas entre las cuales se encuentran: i Elaborar la información financiera que refleja el resultado de la gestión, (ii) Analizar los resultados económicos, detectando áreas críticas y señalando cursos de acción que permitan lograr mejoras, (iii) Llevar a cabo estudios de los problemas económicos y financieros que aquejen a la institución,(iv) Asesorar en aspectos fiscales y financiamientos sanos a la administración., (v) Generación de información fiscal, Entrega oportuna y correcta de estados financieros y Normatividad de Información Vigente. (vi) Utilizar las herramientas de que el estado ha dotado al plan d contabilidad pública, para la mostrar la gestión que se pueda desarrollar a nivel municipal.(Vii) Actual y entregar al final de la vigencia los libros de contabilidad del municipio, correspondientes al año 2026. (viii) Elaborar, planear, dirigir y supervisar la contabilidad general del municipio.

3. El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad fiscal las actividades necesarias para cada informe: a) Comprobantes diario-Libros auxiliares b)-Movimientos de cuentas Balances de comprobación-c)Libro diario d)Libro mayor e)Certificados de retención en la fuente f)-Balances comparativos d) Balances generales Estados de resultado -e)Informes a la contaduría general de La nación de forma trimestral : CGN 2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS CGN 2005_002_operaciones reciprocas, CGN 2005_003NG_NOTAS _DE _CARACTER_GENERAL, CGN 2005_003NG_NOTAS _DE _CARACTER_ESPECIFICO CGN 2007_CONTROL_NOTAS _INTERNO _CONTABLE. d) SIA OBSERVA, e) fut diligenciando todos los formatos requeridos) ship diligenciando todos los formatos requeridos, g) sirecci, h) aplicativo cuentas del sistema de monitoreo SGR, reporte de movimiento de cuentas, y ejecución de recursos de fortalecimiento h) informes de la contraloría general de la república: deuda pública presentada mensual, informe cuenta anual –vía SIA, **Informe** de contratación bimestral. l) ejecuciones presupuestales, diligenciamiento de los formatos de retención en la fuente en el aplicativo de muisca de la página de internet de la DIAN,J) presentación del boletín de deudores morosos del estado BDME K) información de medios magnéticos (exógenas ante la DIAN). L) los demás informes que se requieran que tengan relación con el objeto contractual.
4. El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la Contratante como soporte para llevar a cabo la contabilidad del municipio.

NOTA 1.-En desarrollo del objeto y actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actividades realizadas, mensualmente. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

NOTA 2.El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se suscriba, así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del Contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y a lo prescrito en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad a lo dispuesto en al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del Gasto deja constancia en el correspondiente anexo, que no es necesaria la obtención de varias ofertas, siempre y cuando se cumpla con la idoneidad o experiencia requerida.

Desde este punto, se hace necesario realizar el análisis del sector para la contratación directa, teniendo en cuenta dos aspectos esenciales, a saber: 1) La contratación de personas que prestaron los Servicios profesionales, durante la (s) vigencia (s) pasada (s), 2) Entidades que contrataron servicios similares al objeto contractual, y 3) Efectuar las precisiones que requiere la contratación, de acuerdo a la modalidad a celebrar, conforme a los contenidos de la Guía correspondiente, a saber:

1. Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato, los plazos, forma de ejecución y pago del mismo, se procedió a verificar las actividades que debe ejecutar el contratista, ante la necesidad de ejecución de las mismas y la verificación de que la entidad no cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar dichas labores se estableció que efectivamente se requiere de un tercero que apoye la gestión, por lo cual se sustenta el hecho de que la modalidad de selección del mismo es a través de la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesiones y apoyo a la gestión, tal como se señaló precedentemente.
2. Para seleccionar al contratista se procedió a analizar si se requería una persona natural o jurídica que prestara el servicio.
3. Ante estas necesidades se tiene que la alternativa para ejecutar las actividades requeridas, es contratando a un persona natural con experiencia relacionada en la prestación de servicios de contador y conocimientos en el campo de la contaduría pública, a fin de que realice la asistencia contable al Municipio.
4. Al analizar los aspectos de idoneidad y experiencia de los posibles contratistas se observó que el oferente de prestación de servicios profesionales además de tener capacidad jurídica para contratar, debe contar con título profesional de contador público, administrador de empresas, especialista en revisoría fiscal, especialización o disciplinas afines, a fin de que realice la asistencia contable para el Municipio.
5. Efectuado el estudio del sector en el Municipio se encontró que en el municipio no se cuenta con una persona con las calidades solicitadas, solo a nivel regional y departamental se conoce un determinado número de profesionales con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Se procedió a revisar los contratos suscritos por la Alcaldía con objeto similar encontrando que en las vigencias 2019 al 2021 se han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con objeto parecido al que nos ocupa en esta oportunidad, siendo efectiva la contratación surtida para suplir las necesidades, encontrando pertinencia desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, economía administrativa, objeto y plazo del contrato.
7. La siguiente es la relación histórica del costo de contrataciones con objetos similares suscritas por la Alcaldía en las vigencias 2023 al 2025:

2023	2024	VIGENCIA 2025
Para la vigencia relacionada se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales el objeto fue “prestación de servicios profesionales de contador público para el municipio de Miraflores Boyacá” la duración fue de 12 meses y el	Para la vigencia relacionada se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales el objeto fue “prestación de servicios profesionales de contador público para el municipio de Miraflores Boyacá” la	Para la vigencia relacionada se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales el objeto fue “prestación de servicios profesionales de contador público para el municipio de Miraflores Boyacá” la duración fue de 12 meses y el

costo fue de $47.134.000.	duración fue de 12 meses y el costo fue de $52.800.000	costo fue de $55.560.000.oo

8. Con el fin de determinar a valor económico del contrato y definir qué contrato o contratos se suscribían se procedió a solicitar presentación de propuesta a un profesional en el área de la contaduría.
9. Por otra parte también se tuvo en cuenta las tarifas de los impuestos municipales para que sean tenidos en cuenta en las cotizaciones presentadas.
10. Se deja constancia que al efectuar el estudio de sector, se tuvo en cuenta el valor de los aportes al SSSI a cargo del contratista, teniendo en cuenta el ingreso base de cotización de acuerdo con el tipo de contrato y las tarifas aplicables a este.

Precisiones de la Entidad en el Análisis del Sector para la Contratación Directa

¿La entidad requiere una persona jurídica o natural que preste el servicio requerido? R/ El Municipio requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios demandados, con capacidad para obligarse y condiciones de idoneidad suficiente para el desarrollo del servicio profesional.

Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el que se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación.

La entidad podrá pactar pagos mensuales por el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se constituye en el principal mecanismo de control de la calidad en la prestación y deberá atender a los límites definidos en el numeral subsiguiente, teniendo en cuenta el anterior análisis histórico de contratos celebrados en la entidad.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será**,** de CINCO (05) meses y once (11) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 30 de Junio de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán así: mediante pagos parciales mensuales, hasta completar el valor total del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR

042	232-175-123116-16-4599031	Fortalecimiento a la Gestión y dirección de la administración publica territorial	16/01/2026	$29.300.000

9. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que el Municipio de Miraflores suscribirá, en virtud de las calidades del contratistas, reflejadas en la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Superior y 3° de la Ley 1437 de 2011.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrarse, se suscribirá teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural en el desarrollo de objetos relacionados con la prestación de servicios en software contable . Los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionados con el objeto del contrato, tal como lo establece el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

Si e persona natural:

10. PERFIL IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar título profesional en contador público, administrador de empresas, especialista en revisoría fiscal, especialización o disciplinas afines, a fin de que realice la asistencia contable para el Municipio.

11. VALOR

El valor del presente contrato corresponderá a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.300.000.oo)** incluidos todos los impuestos de ley.

12. ANÁLISIS DE RIESGO.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento deberá también cubrir el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere el presente contrato. EL CONTRATISTA debe constituir y presentar para su aprobación la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El Municipio aprobará la garantía a más tardar el día hábil siguiente al de su presentación, salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

13.GARANTÍA DE CUMPLIMENTO

No se exige conforme a lo dispuesto en el análisis de riesgo descrito en el numeral anterior, en el proceso de contratación a adelantar no serán exigidas garantías al contratista, por cuanto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de su exigencia en la contratación directa. Sin embargo, y por disposición de la misma normativa, conforme al contenido del citado artículo, la entidad justifica su no exigencia y en consecuencia expone las razones que llevaron a la entidad a tal disposición. Entre ellas: i). La naturaleza del objeto a contratar; ii). El tipo de supervisión programada conforme lo señalado en el correspondiente análisis de riesgos descrito en el numeral inmediatamente anterior y iii). La forma de pago establecida para el contrato, la cual permite garantizar que solamente se efectuarán los pagos pactados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato periódicamente.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión por el Municipio será ejercida por el Secretario de Hacienda de la entidad, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

15. CONTRATO SUJETO A ACUERDO COMERCIAL – NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la partes deban hacer en desarrollo el presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones en la hoja de vida y demás documentos del expediente contractual, los cuales de ser cambiados deberán actualizarse.

ORIGINAL FIRMADO POR :

LUIS ARMANDO DIAZ TORRES
Secretario de Hacienda